



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE ENERO DE 2007

Suplemento
6720

No. 22047

ACUERDO

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 3 Y 9, PÁRRAFO SEXTO, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil, el **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Notario número 28 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; solicitó al **LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**, licencia temporal para separarse del Ejercicio Notarial y se le nombrara Notario sustituto para suplirlo, en virtud de que fue invitado para desempeñar un cargo público, dentro del Poder Judicial como Magistrado de Número a partir del día primero de enero de dos mil uno, iniciando formalmente las funciones como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia; así mismo con fechas veintisiete de marzo de dos mil uno, ocho de febrero de dos mil dos y cinco de enero de dos mil tres, el citado Notario solicitó en esas tres ocasiones al Poder Ejecutivo del Estado, autorización para que se le nombrara Notario Sustituto para su representación.

SEGUNDO.- Que con fecha nueve de enero del dos mil uno, el **LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO**, expidió a la **LIC. AÍDA**

ÁLVAREZ ZURITA, Nombramiento de Notario Sustituto para la Notaría número 28 de esta ciudad capital, el cual fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6088 de fecha primero de enero de dos mil uno; y con fecha diez de enero de ese mismo año, informando por oficio a las autoridades correspondientes conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor.

TERCERO.- Que con fecha 30 de marzo del 2001, **LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO**, expidió al **LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE**, Nombramiento de Notario Sustituto para la Notaría número 28 de esta ciudad Capital, el cual fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial de fecha veintiuno de abril del año dos mil uno, por tal motivo con fecha cinco de abril de ese mismo año, se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes conforme al precepto jurídico inmediato invocado.

CUARTO.- Que con fecha doce de febrero del año dos mil dos, el **LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**, expidió por segunda ocasión a la **LIC. AÍDA ÁLVAREZ ZURITA**, Nombramiento de Notario Sustituto para la Notaría número 28 de esta ciudad capital, el cual fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6202 "B" de fecha trece de febrero del año dos mil dos; así mismo con fecha veintidós de febrero de ese mismo año, se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes conforme al precepto jurídico inmediato invocado.

QUINTO.- Que con fecha 11 de enero de 2003, el **LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**, expidió a la **LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, Nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría número 28 de esta ciudad capital, el cual fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6298 "B" de fecha 15 de enero de 2003; con fecha 15 del mismo mes y año, así mismo se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes conforme al precepto jurídico inmediato invocado.

SEXTO.- Que con escrito de fecha tres de enero del año dos mil siete, signado por el **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Notario número 28 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; se le informa al **LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO**, la conclusión de la licencia temporal que le fue otorgada por el Gobernador del Estado de Tabasco, la cual fue otorgada a partir del día veintiocho de diciembre del año dos mil al día cinco de enero del año dos mil siete.

Lo anterior para efectos de que se ordene lo conducente para reanudar sus funciones como Titular de la Notaría número 28.

Por lo expuesto se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor y 17 del Reglamento de la Ley antes invocada, se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial del **C. LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, como Notario número 28, con residencia en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a partir del día ocho de enero del año dos mil siete, quién estuvo de licencia temporal del día veintiocho de diciembre del año dos mil al día cinco de enero del año dos mil siete.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado en vigor, con fecha siete de enero del año dos mil siete, se deja sin efectos el Nombramiento de Notario Sustituto que venía desempeñando la **LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, en la Notaría número 28 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, informando que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 66 de la Ley en comento.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el **PUNTO OCTAVO** del Acuerdo publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial número 6298 de fecha 15 de enero de 2003, y en virtud de haber cesado legalmente las funciones como Notario Sustituto la **LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, deberá entregar al **EJECUTIVO DEL ESTADO**, el **SELLO y FIAT** que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio de la función notarial al Notario Titular e informando mediante acta a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO**.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día siguiente de su publicación y cúmplase lo establecido por el artículo 25 de la Ley antes invocada.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."



[Handwritten signature]

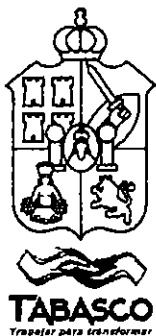
QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

[Handwritten signature]

LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

[Handwritten signature]

LIC. MIGUEL A. ROMERO PEREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.